

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 14 de septiembre de 2023. A Despacho con solicitud del partidor. Sírvase proveer.

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nro. 367

Radicación Nro. 2015-00312

Santiago de Cali, quince (15) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Dentro del presente proceso de **SUCESIÓN INTESTADA** del causante **PABLO EMILIO GONGORA TORRES**, con **LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL**, el partidor designado remite al correo institucional memorial mediante el cual solicita se fije un plazo de quince días para cumplir a cabalidad con lo estipulado por el despacho, atendiendo la complejidad del proceso.

SE CONSIDERA,

Mediante providencia del 23 de agosto de 2023, conforme a lo dispuesto en el Art. 509-5 del C.G.P. se ordenó oficiosamente al partidor el rehacimiento de la partición, otorgándole un término de diez (10) días.

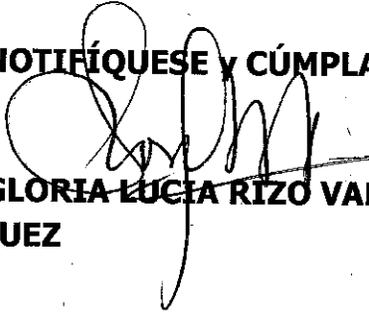
Ahora, como quiera que la solicitud del auxiliar de la justicia, fue elevada antes de que dicho termino venciera, se accederá a ello, ampliándole el plazo judicial para que proceda a rehacer la partición, en la forma indicada en la providencia en mención, término que empezará a correr a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia.

Consecuente con lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AMPLIAR a 15 días el término otorgado al partidor Dr. HAROLD KAFURI PAIPA, para que **REHAGA** la partición, el cual empezará a correr a partir del día siguiente de notificada esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


GLORIA LUCÍA RIZO VARELA
JUEZ

Auto notificado en estado electrónico No.

Fecha:

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario